REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Agua de Dios, 15 de septiembre de 2021.

La demanda reúne los requisitos formales del Art. 82 del Código General del Proceso y el título valor las exigencias de los Arts. 621 y 709 del Código de Comercio y 422 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- Librar mandamiento de pago de menor cuantía, en contra de la señora FLOR MIREYA GONGORA MAHECHA, y a favor del BANCO POPULAR S.A, por las siguientes sumas de dinero, que deberá pagar dentro del término de cinco (5) días conforme a lo dispuesto en el Art. 431 del Código General del Proceso.

- 1.-Por la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE, (\$29.232.226.00), saldo insoluto de capital acelerado del pagaré No. 36103330000939, que instrumenta la obligación No. 36103330000939.
- 1.1.- Por el valor de los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, Capital Insoluto Acelerado, desde la fecha de la presentación de la Demanda y hasta el momento en que se efectué el pago total de la obligación, de acuerdo a la fluctuación de la tasa de interés certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- 1.2.- Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$236.828.00), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de septiembre de 2019 de la obligación No. 36103330000939.
- 1.2.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de septiembre de 2019 por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOSPESOS M/CTE, (\$356.382.00).
- 1.2.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.2, desde el 06 de septiembre de 2019 y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 1.3.- Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$239.567.00), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de octubre de 2019 de la obligación No. 36103330000939.
- 1.3.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de octubre de 2019 por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE, (\$353.895.00).
- 1.3.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.3, desde el 06 de octubre de 2019 y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 1.4.- Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$242.337.00), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de noviembre de 2019 de la obligación No. 36103330000939.
- 1.4.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de noviembre de 2019 por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE, (\$351.380.00).
- 1.4.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.4, desde el 06 de

noviembre de 2019 y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- 1.5.- Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$245.139.00), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de diciembre de 2019 de la obligación No. 36103330000939.
- 1.5.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de diciembre de 2019por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE, (\$348.836.00).
- 1.5.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.5, desde el 06 de diciembre de 2019y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 1.6.- Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$247.974.00), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de enero de 2020 de la obligación No. 36103330000939.
- 1.6.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de enero de 2020 por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE, (\$346.262.00).
- 1.6.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.6, desde el 06 de enero de 2020 y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 1.7.- Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$250.842.00), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de febrero de 2020 de la obligación No. 36103330000939.

- 1.7.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de febrero de 2020 por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$343.658.00).
- 1.7.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.7, desde el 06 de febrero de 2020 y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 1.8.- Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$253.743.00), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de marzo de 2020 de la obligación No. 36103330000939.
- 1.8.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de marzo de 2020 por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE, (\$341.024.00).
- 1.8.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.8, desde el 06 de marzo de 2020 y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 1.9.- Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$256.677.00), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de abril de 2020 de la obligación No. 36103330000939.
- 1.9.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de abril de 2020 por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE, (\$338.360.00).
- 1.9.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.9, desde el 06 de abril de 2020 y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- 1.10.- Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$259.645.00), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de mayo de 2020 de la obligación No. 36103330000939.
- 1.10.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de mayo de 2020 por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE, (\$335.665.00).
- 1.10.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.10, desde el 06 de mayo de 2020 y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 1.11.- Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$262.649.00), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de junio de 2020 de la obligación No. 36103330000939.
- 1.11.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de junio de 2020 por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$332.938.00).
- 1.11.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.11, desde el 06 de junio de 2020 y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 1.12.- Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$265.686.00), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de julio de 2020 de la obligación No. 36103330000939.
- 1.12.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de julio de 2020 por valor de TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE, (\$330.180.00).
- 1.12.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.12, desde el 06 de

julio de 2020 y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- 1.13.- Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$268.758.00), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de agosto de 2020 de la obligación No. 36103330000939.
- 1.13.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de agosto de 2020 por valor de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$327.391.00).
- 1.13.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.13, desde el 06 de agosto de 2020 y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 1.14.- Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$271.866.00), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de septiembre de 2020 de la obligación No. 36103330000939.
- 1.14.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de septiembre de 2020 por valor de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, (\$324.569.00).
- 1.14.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.14, desde el 06 de septiembre de 2020 y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 1.15.- Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ONCE PESOS M/CTE (\$275.011.00), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de octubre de 2020 de la obligación No. 36103330000939.

- 1.15.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de octubre de 2020 por valor de TRESCIENTOS VEITIUN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE, (\$321.714.00).
- 1.15.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.15, desde el 06 de octubre de 2020 y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 1.16.- Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$278.190.00), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de noviembre de 2020 de la obligación No. 36103330000939.
- 1.16.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de noviembre de 2020 por valor de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE, (\$318.827.00).
- 1.16.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.16, desde el 06 de noviembre de 2020 y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 1.17.- Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$281.407.00), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de diciembre de 2020 de la obligación No. 36103330000939.
- 1.17.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de diciembre de 2020 por valor de TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE, (\$315.906.00).
- 1.17.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.17, desde el 06 de diciembre de 2020 y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- 1.18.- Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$284.662.00), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de enero de 2021 de la obligación No. 36103330000939.
- 1.18.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de enero de 2021 por valor de TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$312.951.00).
- 1.18.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.18, desde el 06 de enero de 2021 y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 1.19.- Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$287.954.00), correspondientes al capital de la cuota vencida el 05 de febrero de 2021 de la obligación No. 36103330000939.
- 1.19.1.- Por los intereses corrientes causados y pactados por la cuota en mora vencida el 05 de febrero de 2021 por valor de TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOSM/CTE, (\$309.962.00).
- 1.19.2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital en mora de la cuota relacionada en el numeral 1.19, desde el 06 de febrero de 2021 y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación, calculados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

<u>SEGUNDO.</u> - Notifíquese el mandamiento ejecutivo al extremo pasivo, en la forma establecida en el Numeral 1º del Art. 290 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
	AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -
La anterio	r providencia se notifica por Estado
Nro.	en el día de hoy
1410.	
	SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.

JUZGADO	PROMISCUO MUNICIPAL
AGUA DE	DIOS – CUNDINAMARCA –
la anterior prov	videncia quedó ejecutoriada el día de
hoy	a las
	The second second
Inhábiles los día	1
Inhábiles los día	EY FERNÁNDEZ BERNATE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Agua de Dios, 15 de septiembre de 2021.

1. Decretar EL EMBARGO y retención de los dineros que tenga la ejecutada señora FLOR MIREYA GONGORA MAHECHA, con C.C Nro. 39.557.519, en cuentas de ahorro, corrientes o CDTs, de los bancos de la ciudad de Ibagué: Davivienda, Bancolombia, BBVA, Bogotá, Popular, Caja Social, Occidente, Av Villas, Colpatria, Itaú, Pichincha, Agrario de Colombia, Finandina y Bancamia para lo cual se librarán las correspondientes comunicaciones para que proceda a efectuar las retenciones de los dineros, consignándolos en título judicial, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia Local y por cuenta de este proceso. Cuenta de depósitos judiciales No.250012042001.

Límite de la	medida	SETENTA MILLONES	DE	PESOS
(\$70'000.000,00)				
NOTIFÍQUESE.				
El Juez,		Must C		

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

	ADO PROMISCOO MONICIPAL
AGUA	DE DIOS - CUNDINAMARCA -
La anterio	r providencia se notifica por Estado
Nro	en el día de hoy
5	ULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.
	Secretaria.
JUZG	ADO PROMISCUO MUNICIPAL
AGU	A DE DIOS – CUNDINAMARCA –
La anterio	r providencia quedó ejecutoriada el día de
hou	a las
104	
	os día
Inhábiles l	os día SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.